

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SECRETARÍA

Conforme a las disposiciones del artículo 366 del Código General del Proceso se procede a liquidar las costas procesales a cargo de los demandados RODOLFO LEONARDO PAVA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO y en favor de los demandantes ENRIQUE SÁNCHEZ TORO, MARIA PIEDAD PARDO CARMONA y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO.

Agencias en derecho primera instancia	\$1.250.000.00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 908.526.00
Gastos de notificación factura de venta N° 076000045782	\$ 9.400.00
Gastos de notificación factura de venta N° 076000045779	\$ 9.400.00
Gastos de notificación factura de venta N° 076000045781	\$ 4.100.00
Gastos de notificación factura de venta N° 076000053462	\$ 9.400.00
Gastos de notificación factura de venta N° 076000053463	\$ 9.400.00
Total costas procesales	\$2.204.326.00

De otra parte, pasa a del señor Juez el presente proceso para resolver sobre el pago de depósitos judiciales que obran en la cuenta del Despacho para el presente proceso a la parte demandante, para lo cual se informa que el codemandante JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO autorizó al señor ENRIQUE SÁNCHEZ TORO para recibir el pago del dinero que le corresponde por la condena impuesta.

Adicionalmente, se informa que verificada la cuenta del Despacho en el Banco Agrario de Colombia, se constató que para el presente proceso obran tres depósitos judiciales por valor total de \$26.250.000.00, discriminados de la siguiente manera:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001294137	7516112	ENRIQUE SANCHEZ TORO	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2021	NO APLICA	\$ 18.416.667,00
418030001294138	80853585	JUAN PABLO SANCHEZ PARDO	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2021	NO APLICA	\$ 2.416.666,00
418030001294140	41889210	MARIA PIEDAD PARDO CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2021	NO APLICA	\$ 5.416.667,00
Total Valor						\$ 26.250.000,00

Sírvase proveer.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ENRIQUE SÁNCHEZ TORO, MARIA PIEDAD PARDO CARMONA Y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., RODOLFO LEONARDO PAA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00091-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a decidir lo pertinente sobre la liquidación de costas efectuada por Secretaría, sobre solicitud de entrega de títulos presentada dentro del proceso de la referencia y sobre la expedición de copia de la sentencia para iniciar proceso ejecutivo.

2. CONSIDERACIONES

Sobre la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho a instancias del trámite de la referencia, se dispondrá su entrega a la parte demandante, esto es, a los señores ENRIQUE SÁNCHEZ TORO, MARIA PIEDAD PARDO CARMONA y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO, cuyo pago se efectuará con abono a cuenta, conforme al poder otorgado por el codemandado JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO al señor ENRIQUE SÁNCHEZ TORO y a las certificaciones bancarias allegadas al expediente

En razón a lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,

3. RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales a cargo de los demandados RODOLFO LEONARDO PAA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO y en favor de los demandantes ENRIQUE SÁNCHEZ TORO, MARIA

PIEDAD PARDO CARMONA y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales por valor de **\$26.250.000.00**, que obran den la cuenta del despacho y para el presente proceso en favor de los demandantes ENRIQUE SÁNCHEZ TORO, MARIA PIEDAD PARDO CARMONA y JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO, en la forma en que fueron consignados.

TERCERO: Conforme al poder otorgado, se **AUTORIZA ENTREGAR** al señor ENRIQUE SÁNCHEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.516.112 de la suma de \$2.416.666, que corresponde al demandante JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO.

CUARTO: EXPEDIR órdenes de pago **CON ABONO A CUENTA** de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	VALOR A PAGAR	Nº CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA
ENRIQUE SÁNCHEZ TORO	\$20.833.333.00	06991573699	AHORROS PLAN ESTANDAR
MARIA PIEDAD PARDO CARMONA	\$ 5.416.667.00	06911955588	AHORROS PLAN ESTANDAR

QUINTO: COMPARTIR a la parte demandante el enlace de acceso al expediente digital, una vez cobre ejecutoria la presente providencia, para los efectos contemplados en el artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico **No. 020** del **08 de febrero de 2022**

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario